GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 060-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 08 MAR 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1673-2019-GGR, sobre modificación convencional de contrato;

CONSIDERANDO:

Que, la residencia de la obra Mejoramiento de la Carretera Azángaro (EMP PU-113) San Juan de Salinas - Chupa: Tramo III Km 17+000 (Curayllo) a Km 32+700 (Distrito de Chupa), Distrito de Chupa Azángaro - Puno, con el aval del supervisor de obra, y Subgerente de Obras, solicita modificación del contrato N° 007-2018-SIE-GRP celebrado por el Gobierno Regional Puno con la empresa GRUPO SANTA FE SAC, para el suministro de cemento portland tipo IP de 42.50 Kg.;

Que, la residencia de obra, señala que la contratista, atendió la 1ra y 2da entrega, cada una por 3,000 bolsas de cemento, restando que se atiendan la 3ra, 4ta y 5ta entrega, cada una por 3,000 bolsas de cemento, lo que hace un saldo restante de 9,000 bolsas que se encuentra pendiente de atención. La residencia de obra propone que el saldo restante se entregue conforme a un nuevo cronograma de entrega, variando el número de entregas restantes en la siguiente forma:

ITEM	DENOMINACION	3RA	4TA	5TA	6TA	7MA	8VA	TOTAL
1	Cemento Portland Tipo IPx 42.50 Kg	750	1500	1500	1500	1500	2250	9000

Que, la residencia de obra formula su propuesta de modificación del contrato, por motivos de capacidad de almacenaje en obra. De lo cual se entiende que la obra no cuenta con suficiente capacidad de almacenamiento para recepcionar las bolsas de cemento en las cantidades pactadas en el contrato;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su articulo 142 establece: *"Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del contrato. (...)"*;

Que, la propuesta de la residencia de obra, cuenta asimismo, con el aval de la Subgerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; y

Estando al Informe Legal N° 122-2019-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 060 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 08 MAR 2019

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación convencional del contrato y la formalización de la adenda respectiva, conforme al tenor del Informe N° 189-2019-GRPUNO/ORA-OASA, a fin de superar el inconveniente de la falta de capacidad de almacenaje en obra y alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL Vº Bº OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA PUNO

GOBIERNO REGIONAL Gerencia General Regional PUNO

DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL